

PERMISOS LABORALES A TENER EN CUENTA EN LAS ELECCIONES EUROPEAS 2024

El próximo domingo **9 de junio de 2024**, va a tener lugar la celebración de las Elecciones Europeas para la elección de los diputados al Parlamento Europeo. Por ello, si se trabaja ese día en su empresa, es conveniente conocer cómo puede afectar a sus trabajadores.

MIEMBROS DE MESA

En caso de que alguno de sus empleados haya sido seleccionado como Presidente, Vocal de Mesa o interventor:

-En todo caso, se trabaje o no en la empresa el mismo día de las elecciones, se tiene derecho a una **reducción de jornada de 5 horas durante el día posterior** a las elecciones.

-En caso de que el domingo de elecciones se trabaje en su empresa, tiene derecho a un **permiso retribuido durante toda la jornada laboral de ese día**.

APODERADOS

En el caso de los apoderados, **tan solo tienen derecho al permiso retribuido** de la jornada del día de las elecciones, en el caso de que sea laborable en su empresa, pero no tienen derecho a la reducción de jornada el día posterior.

ELECTORES

Si el domingo de Elecciones Europeas es laborable en su empresa, los trabajadores tienen derecho a un **permiso retribuido de hasta 4 horas** para acudir a ejercer el derecho a voto.

Este permiso queda **reducido de forma proporcional** si se trata de trabajadores a tiempo parcial.

También se debe tener en cuenta que, en el caso de que el colegio electoral que le corresponda a un trabajador se encuentre cercano al centro de trabajo, cabe la consideración de reducción proporcional de la duración del permiso.

Desde el **Departamento Laboral de Grupo Asesor Ros**, estaremos encantados de resolver cualquier consulta y le agradecemos su atención.

Elche, 30 de mayo de 2024